



APRUEBA ANEXO DEL ACUERDO CELEBRADO
CON LA SUBSECRETARÍA DE MINERÍA, EN EL
MARCO DE LA FERIA PDAC 2017

Santiago, 6 de enero de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0010 /

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, y en el Decreto Supremo N°160, de 2016, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Acuerdo de Cooperación de fecha 9 de agosto de 2016, suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Subsecretaría de Minería, aprobado Resolución Exenta N° J- 0982 de 19 de agosto de 2016, de esta Dirección General y por la Resolución Exenta N° 4625 de la Subsecretaría de Minería, de 28 de diciembre de 2016; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 10 de agosto de 2015, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, DIRECON y la Subsecretaría de Minería, en adelante la SUBSECRETARIA suscribieron un Acuerdo de Cooperación para la participación de ésta última en la Feria Internacional Prospectors and Developers Association of Canadá, PDAC, en calidad de expositora durante el año 2016, en que fue aprobado por Resolución Exenta N° J-0852 de 12 de agosto de 2015, en virtud del cual la SUBSECRETARÍA transfirió a DIRECON la suma de US\$20.000.- (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América).
2. Que con fecha 29 de diciembre de 2015, DIRECON y la SUBSECRETARIA suscribieron un Anexo al Acuerdo de Cooperación indicado en el considerando primero, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° J-049 de 21 de enero de 2016, de DIRECON.
3. Que con fecha 19 de agosto de 2016 se aprobó el Acuerdo de Cooperación celebrado el 9 de agosto de 2016 entre DIRECON y la SUBSECRETARÍA, mediante Resolución Exenta de esta Dirección General N° J- 0982 y por Resolución Exenta N° 2.917, de fecha 18 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Minería; para la participación de la SUBSECRETARIA en la Feria Internacional Prospectors and Developers Association of Canadá, PDAC, en calidad de expositora durante el año 2017.

Que en virtud del acuerdo señalado en el considerando anterior, la SUBSECRETARIA transfirió a DIRECON la suma de US\$25.000.- (veinticinco mil dólares de los Estados





Unidos de América), para la participación de la SUBSECRETARIA en la Feria PDAC 2017.

5. Que, por otra parte, dada la existencia de un remanente de US\$6.117 (seis mil ciento diecisiete dólares americanos) y \$735.790 (setecientos treinta y cinco mil setecientos noventa pesos chilenos) asociado al proyecto N°1639001, denominado "Feria PDAC 2016", según fue informado a la SUBSECRETARIA por Oficio N° 4576 del Ministerio de Relaciones Exteriores (PROCHILE), de fecha 25 de noviembre de 2016, DIRECON y la SUBSECRETARIA acordaron los recursos señalados se destinarían a la aplicación del artículo III del convenio, señalado en el Considerando Primero de la presente Resolución, esto es, a "Cualquier servicio adicional que sea solicitado por el Expositor a la organización ferial durante el desarrollo de la Feria, será sufragado por el expositor, a través de la suscripción de un anexo complementario al Presente Convenio" y aportando adicionalmente la suma de US\$60.000 (sesenta mil dólares americanos).
6. Que se hace necesario dictar el acto administrativo que aprueba el Anexo al Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Subsecretaría de Minería con fecha 13 de diciembre de 2016.

RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE** el Anexo del Acuerdo de Cooperación suscrito con fecha 13 de diciembre entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Subsecretaría de Minería, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO
DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
Y
SUBSECRETARÍA DE MINERÍA**

En Santiago de Chile, a 13 de diciembre de 2016, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante e indistintamente **DIRECON**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en calle Teatinos N° 180, 9° piso, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Directora General(S) doña **MARCELA ANGELICA OTERO FUENTES**, chilena, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio de su representada; y, por la otra parte, la **SUBSECRETARÍA DE MINERÍA**, en adelante e indistintamente la **SUBSECRETARÍA** o el **EXPOSITOR**, Rol Único Tributario N° 61.701.000-3, domiciliada en calle Amunategui N°232, piso 16, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por el Subsecretario, don **ERICK SCHNAKE WALKER**, chileno, [REDACTED],





cédula de identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio de su representada, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes generales y normativa aplicable

7. El Acuerdo de Cooperación entre DIRECON y la SUBSECRETARÍA, celebrado el 9 de agosto de 2016, aprobado por resolución exenta N° J-0982 de 19 de agosto de 2016, de DIRECON y por resolución exenta N° 2.917, de fecha 18 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Minería, para la participación de la SUBSECRETARIA en la Feria Internacional Prospectors and Developers Association of Canadá, PDAC, en calidad de expositora durante el año 2017.

8. Por medio del Oficio N° 4576 del Ministerio de Relaciones Exteriores (PROCHILE), de fecha 25 de noviembre de 2016, se informó a la Subsecretaría de Minería de la existencia de un saldo o remanente asociado al proyecto N°1639001, denominado "Feria PDAC 2016", correspondiente a la suma de US\$6.117 (seis mil ciento diecisiete dólares americanos) y \$735.790 (setecientos treinta y cinco mil setecientos noventa pesos chilenos), respecto de los cuales la Subsecretaría de Minería debe informar el destino de dichos fondos.

9. Que, acorde se estipula en el numeral III del Convenio previamente señalado: "Cualquier servicio adicional que sea solicitado por el Expositor a la organización ferial durante el desarrollo de la Feria, será sufragado por el expositor, a través de la suscripción de un anexo complementario al Presente Convenio".

10. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales en conjunto con la Subsecretaría de Minería, han determinado la necesidad de suscribir un anexo complementario que permita efectuar nuevos aportes económicos para la Feria PDAC 2017.

SEGUNDO: Objeto

Por medio del presente anexo, la SUBSECRETARÍA conviene traspasar a la DIRECON, con el objeto de financiar la participación del Ministerio de Minería en la Feria PDAC 2017, tanto el saldo asociado al proyecto N° 1639001, denominado "PDAC 2016", correspondientes a las sumas de **US\$6.117 (seis mil ciento diecisiete dólares de los Estados Unidos de América)** y **\$735.790 (setecientos treinta y cinco mil setecientos noventa pesos)**, como asimismo la cuota adicional para financiar su participación en la mencionada Feria, correspondiente a la suma de **US\$60.000 (sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América)**.

Los montos anteriormente señalados se entienden complementar los recursos entregados al momento de la suscripción del Convenio de fecha 9 de agosto de 2016, los cuales tienen por objeto financiar y/o acceder a aquellas actividades y/o servicios adicionales contemplados en el numeral II, punto 3 del ya citado Acuerdo de Cooperación, consistentes en la coordinación y gestión de todos los servicios contratados a terceros en Chile y en Canadá, tales como agencias de medios, catering, fotógrafos, servicios logísticos, promotores, compra de merchandising, los cuales se entienden financiados en la proporción





correspondientes, mediante los aportes ya señalados. Asimismo, conforme a lo dispuesto en dicho numeral, DIRECON se hará cargo de la organización de actividades promocionales competentes a DIRECON, tanto en Chile como en Toronto.

TERCERO: Vigencia

El presente instrumento entrará en vigencia una vez que sea aprobado por los correspondientes actos administrativos de DIRECON y de la SUBSECRETARÍA.

CUARTO: Competencia

Toda controversia que se suscite durante la vigencia del Anexo que se suscribe, que no pueda ser resuelta de común acuerdo por las Partes, será conocida por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose la competencia para ante sus Tribunales.

QUINTO: Ejemplares

El presente convenio se suscribe en dos (2) ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez quedando uno en poder de cada parte

SEXTO: Personerías

La personería de doña **Marcela Angélica Otero Fuentes**, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Exento N°1618, de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores y en la resolución exenta N°H-519 de 2016 de DIRECON; y la personería de don **Erick Schnake Walker**, en representación de la Subsecretaría de Minería, consta en el Decreto Supremo N° 125, de 18 de noviembre de 2016, del Ministerio de Minería; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

Hay una firma

MARCELA ANGÉLICA OTERO FUENTES

Directora General (S)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Hay una firma

ERICK SCHNAKE WALKER

Subsecretario de Minería

Ministerio de Minería





- II. **NOTIFÍQUESE** por el Departamento Subdirección Nacional de la Dirección de Promoción de Exportaciones de este Servicio, a la Subsecretaría de Minería la presente resolución entregándole copia íntegra de ella.
- III. **PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° letra g) de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAULINA NAZAL ARANDA
Directora General

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

DISTRIBUCIÓN

1. Subsecretaría de Minería.
2. Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Departamento Subdirección Nacional.
4. Departamento Administrativo.
5. Departamento Jurídico.
6. Subdepartamento Atención Ciudadana y Transparencia (L. Fuentealba).
7. Archivo.

